ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2344-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gerardo Octavio Vargas Landeros.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de marzo de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de febrero de 2009.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Establecer que en el año de la elección para la renovación de la Cámara, el secretario general invitará a aquéllos integrantes de la Legislatura que no hayan ocupado con anterioridad el cargo de legislador federal, y a los demás que así lo deseen, incluyendo a su personal, a un curso de capacitación sobre el funcionamiento de la Cámara, marco jurídico, facultades y prácticas del Congreso, proceso y técnica legislativos, entre otros temas, a fin de que obtengan los conocimientos mínimos necesarios para el buen desempeño de su encargo; de igual forma, para la renovación del Senado de la República, el secretario general de Servicios Parlamentarios, hará lo conducente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 70, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	**Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** **Único.** Se adiciona un inciso e) al numeral 1 del artículo 14; se adiciona un inciso g) al numeral 4 del artículo 48; se adiciona un inciso d) al numeral 1 del artículo 58, y se adiciona un inciso h) al numeral 1 del artículo 109, recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue
TITULO SEGUNDO **De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Diputados** **CAPITULO PRIMERO** **De la sesión constitutiva de la Cámara**	
ARTICULO 14. **1.** En el año de la elección para la renovación de la Cámara, el Secretario General de la misma: **a) a d).** …	**Artículo 14.** **1**. En el año de la elección para la renovación de la Cámara, el secretario general de la misma: **a) a d)** …
No tiene correlativo	**e) Invitará a aquéllos integrantes de la Legislatura que no hayan ocupado con anterioridad el cargo de legislador federal, y a los demás que así lo deseen, incluyendo a su personal, a un curso de capacitación sobre el funcionamiento de la Cámara, marco jurídico, facultades y prácticas del Congreso, proceso y**

	técnica legislativos, entre otros temas, a fin de que obtengan los conocimientos mínimos necesarios para el buen desempeño de su encargo.
2 a 4. …	
Sección Primera **De la Secretaría General de la Cámara**	
ARTICULO 48.	**Artículo 48.**
1 a 3. …	**1) a 3)** …
4. El Secretario General de la Cámara tiene las atribuciones siguientes:	**4.**
a) a f). …	**a) a f)…**
No tiene correlativo	**g) Preparar los elementos necesarios para dar trámite al curso de capacitación a que hace referencia el numeral 1, inciso e), del artículo 14 de esta ley.**
TITULO TERCERO **De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Senadores**	
CAPITULO PRIMERO **De la Sesión Constitutiva de la Cámara**	
ARTICULO 58.	**Artículo 58.**
1. En el año de la elección para la renovación del Senado de la	**1**. En el año de la elección para la renovación del Senado de la

República, el Secretario General de Servicios Parlamentarios: **a a c. …**	República, el secretario general de Servicios Parlamentarios: **a) a c)** …
No tiene correlativo	**d) Invitará a aquéllos integrantes de la Legislatura que no hayan ocupado con anterioridad el cargo de legislador federal; a un curso de capacitación sobre el funcionamiento de la Cámara, marco jurídico, facultades y prácticas del Congreso, proceso y técnica legislativos, entre otros temas, a fin de que obtengan los conocimientos mínimos necesarios para el buen desempeño de su encargo.**
Sección Primera **De la Secretaría General de Servicios Parlamentarios**	
ARTICULO 109.	**Artículo 109.**
1. La Secretaría General de Servicios Parlamentarios tendrá las funciones siguientes:	**1**. La Secretaría General de Servicios Parlamentarios tendrá las siguientes funciones:
a) a g). …	**a) a g)**
No tiene correlativo	**h) Preparar los elementos necesarios para dar trámite al curso de capacitación a que hace referencia el numeral 1, inciso d) del artículo 58 de esta ley.**
h) …	**i)** Las demás que se deriven de esta ley, del reglamento, y de los acuerdos de la Mesa Directiva de la Cámara.
	Transitorios **Único.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL